



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 16**

Diligencia.—En Madrid, a 9 de abril de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Olimpia Empleo ETT, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Energuía Web, Sociedad Anónima”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 756 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Saucedo del Campo, contra la empresa “Olimpia Empleo ETT, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Energuía Web, Sociedad Anónima”, “Unisono Soluciones CRM, Sociedad Anónima” e “Iberdrola, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado resolución en fecha 9 de abril de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

No ha lugar a despachar ejecución provisional el procedimiento indicado anteriormente.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Olimpia Empleo ETT, Sociedad Limitada” y “Energuía Web, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.378/12)